

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, a través de la División de Servicios Escolares CONVOCAN

A los estudiantes de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí a participar en la convocatoria emitida por la Secretaría de Educación Pública, vía la Subsecretaría de Educación Superior "BECAS UNIVERSITARIAS 2012", dirigida a los alumnos (as) en situación de desventaja económica que se encuentren cursando sus estudios de nivel superior, a solicitar una beca universitaria, la cual tiene por objeto el de impulsar su acceso y permanencia en este nivel educativo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Las becas consisten en un apoyo total de \$5,000.00 pesos, cuyo monto se divide en tres partes:

- La primera de \$2,000 pesos se entregará en el mes de marzo de 2012, previa confirmación del otorgamiento de la beca y del medio por el que se hará entrega del apoyo.
- La segunda de \$1,500 pesos se entregará en el mes de julio de 2012, no se requerirá ningún documento adicional.
- La tercera de \$1,500 pesos se entregará en el mes de octubre de 2012, previa comprobación de que permanece inscrita(o) en el plan de estudios vigente o en caso de que en el mes de octubre ya haya egresado, deberá presentar un documento probatorio del egreso en fecha posterior a la asignación de la beca. El documento probatorio se deberá anexar a su registro en línea a través de la página electrónica del Programa.

En marzo de 2012 se publicará el procedimiento y calendario detallado para recibir la segunda y tercera exhibiciones de la beca.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD

- Si la alumna(o) recibe actualmente una beca del PRONABES no podrá recibir simultáneamente la beca de este Programa.
- Si la alumna(o) recibió una beca del Programa de Becas de Educación Superior 2011, se determinará si procede la solicitud, según la modalidad de beca y el periodo de apoyo otorgado.

REQUISITOS

a) Ser mexicana(o).	• Ingresar su CURP en el sistema informático de registro en línea.
b) Haber sido aceptado en una Institución de Educación Superior y ser alumna(o) regular.	• Constancia emitida por la IES donde se identifique su condición de alumna(o) y la regularidad* de sus estudios (hoja membretada, sellada y firmada).
c) Que se encuentren realizando estudios en el primer grado escolar, quienes deberán ser alumnas(os) regulares*.	
d) Que se encuentren realizando estudios en el segundo y tercer grado escolar, quienes deberán ser alumnas(os) regulares* y demostrar haber cursado y aprobado con un promedio mínimo de calificaciones de 7.0, o su equivalente utilizando una escala de 0 a 10, la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) que correspondan al plan de estudios del ciclo escolar previo a la solicitud de la beca.	• Constancia de calificaciones emitida por la IES correspondiente al ciclo escolar previo a la solicitud de la beca (hoja membretada, sellada y firmada).

e) Que se encuentren realizando estudios en el cuarto o quinto grado escolar, quienes deberán ser alumnas(os) regulares* y demostrar haber cursado y aprobado con un promedio mínimo de calificaciones de 8.0, o su equivalente utilizando una escala de 0 a 10, la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) que correspondan al plan de estudios del ciclo escolar previo a la solicitud de la beca.	•Constancia de calificaciones emitida por la IES correspondiente al ciclo escolar previo a la solicitud de la beca (hoja membretada, sellada y firmada).
f) No contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para el mismo fin por organismos públicos federales.	• Manifestarlo bajo protesta de decir verdad en la solicitud.
g) No haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.	
h) Provenir de un hogar cuyo ingreso monetario per cápita** sea igual o menor a cinco salarios mínimos mensuales vigentes al momento de solicitar la beca y según la zona geográfica determinada por la CONASAMI a la cual pertenece el hogar.	• Manifestarlo anexando a la solicitud comprobantes de ingresos de los miembros del hogar de los dos meses previos a la solicitud (recibos de nómina, recibos de honorarios, estados de cuenta en donde se deposite la nómina, carta membretada y firmada del empleador manifestando los ingresos). En caso de no contar con alguno de los documentos anteriores se requiere anexar una carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por la alumna(o).

*Una alumna(o) regular es quien lleva la carga completa de materias correspondiente al periodo que está cursando y que no adeuda materias de periodos anteriores.

** Se debe considerar:

- El concepto de ingreso monetario per cápita implica que se deben sumar los ingresos de todas las personas que aportan recursos monetarios al gasto del hogar y dividir este ingreso entre el número de integrantes del hogar en cuestión.

- Los montos de referencia son:

Zona Geográfica	A	B	C
Hasta 5 salarios mínimos per cápita	2,337.38	2,271.38	2,215.50

Nota: Para el cálculo del salario mínimo per cápita se tomo como referencia el hogar representativo del país, es decir aquel que cuenta con 3.99 integrantes, de acuerdo a lo especificado por el CONEVAL.

- Para verificar la zona a la que pertenece puede consultar la página electrónica www.conasami.gob.mx.

PROCEDIMIENTO

1. Es importante que al ingresar la solicitud al Sistema, tenga al alcance la siguiente información:

- Cuenta de correo electrónico personal.
- Domicilio, incluida la localidad y el código postal.
- Clave Única del Registro de Población (CURP). Si no cuenta con ella, debe tramitarla en www.renapo.gob.mx.
- Institución que brinda servicios de seguridad social en el hogar (en caso de contar con ella).
- Edad y nivel de escolaridad de los integrantes de la familia.
- Ingreso mensual de los integrantes de la familia que aportan al gasto del hogar. Se debe tener especial cuidado en contar con los documentos probatorios de los ingresos de los miembros del hogar y que el monto avalado por los documentos coincida con el registrado en la solicitud.

2. La alumna(o) deberá llenar la solicitud en línea a través de la página electrónica del Programa www.becasuniversitarias.sep.gob.mx. **El registro se llevará a cabo del 16 de enero al 12 de febrero de 2012.** Cuando realice el llenado de su solicitud, es indispensable que conteste todas las preguntas y haga click en “guardar” al concluir cada sección, al finalizar se le enviará un correo electrónico indicando que la solicitud se terminó exitosamente. Éstas son las únicas fechas en las que la alumna(o) podrá realizar el trámite.

3. La alumna(o) deberá adjuntar a la solicitud copia escaneada, en formato PDF o JPG, de los documentos avalados (hoja membretada, firmada y sellada) por la institución educativa que acrediten los requisitos exigidos en esta Convocatoria, de acuerdo a su caso específico. El tamaño de los archivos no deberá exceder los 400kb por documento, en caso de que el documento tenga más de una hoja deberá escanearlo en un solo archivo que no exceda el tamaño indicado. En ningún caso se harán excepciones respecto a la entrega de documentos y a los tiempos especificados en esta Convocatoria.

4. Se dará preferencia en la asignación de las becas, si las alumnas(os) cumplen con alguno de los siguientes criterios:

- Estén en situación de desventaja económica.
- Provenzan de hogares que se encuentren en el Padrón de Familias de Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES.
- Provenzan de comunidades indígenas.
- Tengan alguna discapacidad.
- Hayan tenido mejor desempeño académico previo.
- Provenzan de hogares ubicados en localidades con muy alto, alto y medio grado de marginación.

5. **El 2 de marzo** serán notificados los resultados a través del mismo sistema de registro de la solicitud y por correo electrónico. Por este último medio se enviará mensaje exclusivamente a las alumnas(os) que hayan cumplido con los requisitos para ser becarias(os).

6. Los principales derechos y obligaciones de las alumnas(os) seleccionadas(os) son:

Derechos:

- Recibir el monto de la beca asignada con la periodicidad estipulada en la convocatoria.
- Recibir la beca sin que sea obligatorio realizar actividades no especificadas en esta convocatoria o en los Lineamientos de Operación del Programa.

Obligaciones:

- Exhibir, cuando se le solicite, los documentos originales que haya adjuntado a la solicitud de la beca.
- Informar, cuando se le solicite, sobre el desarrollo de su programa de estudios y su situación socioeconómica.
- Informar cuando suspenda o termine sus estudios.

Para conocer el documento completo con los derechos y obligaciones, puede consultar los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas Universitarias, el cual está disponible en la página: www.becasuniversitarias.sep.gob.mx

INFORMACIÓN EN:

www.becasuniversitarias.sep.gob.mx	UASLP
www.sep.gob.mx	L.B.I. Eduardo Israel Tovar López
www.gobiernofederal.gob.mx	Melchor Ocampo 801 esq. Tomasa Estevez último piso (oficinas de PRONABES)
0180011(BECAS)(23227)	itovar@uaslp.mx tel.- 8349957